

**ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CPS-2025-C1005
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE SOLEDAD Y HERIBERTO VARGAS ROSANIA**

CONTRATO NUMERO	CPS-2025-C1005
DE FECHA	AGOSTO 12 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	HERIBERTO VARGAS ROSANIA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 1.140.815.134
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, EN EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, COMO INSUMO PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	UN (1) MES
CDP ORIGINAL	633
CDP ADICIONAL	901
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/L
VALOR ADICIONAL	SEIS MILLONES PESOS (\$6.000.000) M/L
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION

Entre los suscritos: **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de Secretaria General de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, corregido mediante decreto STH 0040 del 3 de mayo del 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, quien en adelante se denominará **ALCALDÍA DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra, **HERIBERTO VARGAS ROSANIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.140.815.134**, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por la leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-2025-C1005, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 12 DE AGOSTO DE 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. CPS-2025-C1005 entre la Alcaldía del Municipio de Soledad y **HERIBERTO VARGAS ROSANIA**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, EN EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, COMO INSUMO PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL...****2.** Que el plazo de duración del contrato se pactó por TRES (3) MESES, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor del contrato se pactó en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/L**, **4.** Que el Supervisor del contrato manifiesta la necesidad de ampliar la prestación del servicio en desarrollo de las competencias institucionales y legales, que apoye a la SECRETARIA DE PLANEACION en el desarrollo de la Gestión de

La Alcaldía Municipal de Soledad. **5.** Que la ley 80 de 1.993, en su artículo 40 autoriza a adicionar los contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor original expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. **6.** Que el citado contrato a la fecha se encuentra vigente. Que la Alcaldía de Soledad cuenta con los recursos disponibles para adelantar la presente contratación, según se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 548 de vigencia 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto y el Secretario de Hacienda. **7.** Que con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente adicional al contrato **CPS-2025-C1005**, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales en UN (1) MES, contados a partir del vencimiento del término inicial. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L.** **CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO:** El Valor de la Presente Adición se cancelará en una cuota por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L** al finalizar el contrato. Estos pagos serán cancelados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contratante, actas de recibo del informe mensual de actividades DEL CONTRATISTA, acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no serán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO,** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes en la plataforma Secop 2.